RESOLUCIÓN Nº 618.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Asunción, 04 de julio de 2.023

VISTO: EL CONTRATO Nº 05/2.021, de fecha 08 de septiembre de 2.021; el Correo Electrónico de solicitud de conformidad de fecha 16 de junio de 2.023; la Nota de Conformidad de la Empresa GREEN S.A. SECURITY, de fecha 16 de junio de 2.023; el Memorándum DEC N° 24/2.023 de fecha 23 de junio de 2.023; Memorándum DPR N° 147/2.023 de fecha 23 de junio de 2.023; Memorando DEC N° 26/2.023, de fecha 23 de junio de 2.023; la Providencia UOC N° 82/2.023 de fecha 29 de junio de 2.023; el DICTAMEN DAJA N° 28/23, de fecha 30 de junio de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 05/2.021.----------

Que, en fecha 08 de septiembre de 2.021, se suscribe el Contrato Nº 05/2.021, "SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.279, suscripto con la firma GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, por correo electrónico de fecha 19 de junio del 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa GREEN S.A. SECURITY, a fin de realizar la Adenda N° 01 de ampliación de plazo de ejecución y monto del contrato N° 05/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 05/2.021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, en fecha 16 de junio del 2.023, la firma GREEN S.A. SECURITY, da su conformidad para adendar el Contrato Nº 05/2021, en cuanto a plazo y monto.----------

Que, en fecha 26 de junio de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita una adenda de monto y plazo para el Contrato Nº 05/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SENATUR – Plurianual" – ID Nº 400.279, *informando que el pedido obedece a la necesidad de seguir contando con el Servicio de Vigilancia hasta el mes de Noviembre/2023, por un monto de Gs. 1.080.960.648 (Guaraníes, un mil ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho).*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 618 - /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, por correo electrónico de fecha 04 de julio de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite el detalle de ejecución:

ID N°	Proveedor	Saldo Ejecutado	Saldo disponible
400.279	GREEN S.A. SECURITY	8.011.548.564	1.305.631.296

Que, por MEMORANDO DPR N° 147/2.023, de fecha 23 de junio de 2.023, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con Crédito Presupuestario en el Objeto de Gasto 282 – Servicio de Vigilancia.----------

Que, fue generado el CDP de Ampliación N° 1.025/2.023, por un importe total de Gs. 1.080.960.648 (Guaraníes, Un mil ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho). ----------

Que, por Providencia UOC N° 82/2.023, la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, solicitando Dictamen Jurídico a los efectos de elevar a consideración la elaboración de la Adenda N° 02, de ampliación de plazo de ejecución y monto al Contrato N° 05/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 05/2.021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 28/23, de fecha 30 de junio de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 05/2.021, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…//…".*----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 618.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 115/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 02 al Contrato N° 05/2.021.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------*

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 02, suscripto con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5, estableciéndose la prórroga de su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2.023 y ampliándose por un monto total de Gs.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

3/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 618 -/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2.021"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.----------

1.080.960.648 (Guaraníes, Un mil ochenta millones novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.----------

Art.2° DISPONER que el CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga y conforme a las condiciones establecidas en el instrumento principal.----------

Art.3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo